



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-03-2026

Campeonato de España / Copa de S.M. la Reina - Copa de S.M. la Reina  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:7 (18-03-2026)

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Gavira Collado, Patricia "PATRI" (CD Tenerife Femenino )  
Leal Costa, Lauren Eduarda "LEAL" (Club Atlético de Madrid )  
Pinillos Moreno, Itziar "PINILLOS" (FC Levante LP Badalona )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Medina Martin, Andrea "MEDINA" (Club Atlético de Madrid )  
Benitez Iannuzzi, Fiamma (Club Atlético de Madrid )  
Bartel Holgado, Júlia "BARTEL" (Club Atlético de Madrid )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Vergés Prats, Elba (CD Tenerife Femenino )  
Serrajordi Diaz, Clara "SERRAJORDI" (FC Barcelona )

#### 2.- SUSPENSIÓN

Dembele, Fatou (CD Tenerife Femenino )	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
--	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Tenerife Femenino

El artículo 26.3 del Código Disciplinario de la RFEF fija una limitación en el plazo para formular alegaciones o utilizar los medios de defensa admitidos en derecho, plazo que finaliza a las 14:00 horas del primer día hábil siguiente al del partido de que se trate, cuando este se juegue entre semana. Habiendo tenido su entrada en la RFEF el escrito de alegaciones cuando tal plazo estaba extinguido esta circunstancia impide dar trámite a las pretensiones que se formulan por el C.D. TENERIFE FEMENINO, y en consecuencia debe prevalecer la presunción de veracidad del relato fáctico del acta arbitral.

CD Tenerife Femenino

A la vista de los hechos consignados en el apartado "6.- OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES" del acta arbitral, este Juez Disciplinario acuerda la instrucción de una información reservada a fin de esclarecer lo sucedido y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

Club Atlético de Madrid

A la vista de los hechos consignados en el apartado "6.- OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES" del acta arbitral, este Juez Disciplinario acuerda la instrucción de una información reservada a fin de



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-03-2026**

esclarecer lo sucedido y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.